

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 047-2023-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2023

VISTOS, el Informe N° 328-2023-OAJ-CO/UNAM del 10.05.2023, el Informe N° 322-2023-DPP/UNAM del 09.05.2023, el Informe N° 484-2023-UP-DPP/UNAM del 09.05.2023, el Informe N° 188-2023/DCRI/P/UNAM del 03.05.2023; y, el Proveído de Presidencia N° 3065 de fecha 10 de mayo de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 188-2023-DCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, comunica que con fecha 31 de marzo del 2023, la representante de CRISCOS, ha cursado invitación a los Coordinadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica, a la 46° reunión a ser desarrollados los días 24 y 25 de mayo del 2023, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Asunción Paraguay y siendo el día 26 la publicación de resultados y coordinación para la firma de convenio marco entre la Universidad Autónoma de Asunción - Paraguay y la Universidad Nacional de Moquegua; en ese sentido, solicita comisión de servicios a asistir al evento antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 322-2023-DPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestaria de S/. 7,468.00 soles, emitida por la Unidad de Presupuesto, en mérito a lo solicitado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, a través del Informe Legal N° 328-2023-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se autorice el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Asunción Paraguay los días 24, 25 y 26 de mayo del 2023, al Mgr. Oscar Ivan Mamani Mamani Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para participar de la reunión de Coordinadores del Programa de Movilidad Estudiantil, CRISCOS;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 2246-2023 de fecha 10 de abril de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje al exterior del 22 al 27 de mayo del 2023, en Comisión de Servicios al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales Mgr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, para participar de la reunión de Coordinadores del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, a realizarse en la Universidad Autónoma de Asunción - Paraguay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR**, los viáticos de S/ 7,468.00 soles, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada en cumplimiento a la directiva de viáticos de nuestra institución, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
1. Viáticos: Internacional: Días x 4 a \$ 200/día equivale a S/. 2,968.00 (tipo de cambio) 3.71)	S/. 2,968.00
2. Pasajes aéreos Tacna - Lima Lima Asunción	S/. 2,250.00
Asunción - Lima Lima - Tacna	S/. 2,250.00
3. Otros (Detallar)	
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 7,468.00</b>



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 047-2023-UNAM**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIGAC  
VPI  
DSEA  
DII

Información:  
Anex. (2)